

## **ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE PRUEBAS**

En Quito, a veinte y tres de septiembre de dos mil catorce, a las diez horas con quince minutos, se constituye la señora Presidenta de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, doctora Paulina Aguirre Suárez y el doctor Oswaldo Almeida Bermeo, en calidad de Secretario Relator de esta AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y FORMULACIÓN DE PRUEBAS, en la presente causa.-

### **COMPARECENCIA**

El actor Rodrigo Bolívar Vera León con su abogado Dr. Marcelo Eduardo Velasco León, con matrícula No.17-2002-43 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y el demandado Organización Internacional de las Migraciones mediante su procurador judicial Dr. Ramón Antonio López Cobeña, con matrícula No. 17-1995-91 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; quien a nombre de su mandante se da por citado con la presente demanda.

### **FASE CONCILIATORIA**

La Jueza, insinúa a las partes la posibilidad de llegar a un acuerdo que ponga fin al litigio. Luego de varios planteamientos y de la liquidación que en base a las pretensiones del accionante que realiza la Jueza, la partes llegan a un acuerdo, aceptando el actor el reconocimiento del pago de la haberes que el demandado acepta adeudar en la cantidad de USD 3.357,39 ( tres mil treientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos) . El demandado entrega al actor el cheque No. 009028, girado contra la cuenta No.32714076-04 del Banco del Pichincha, de OIM Organización Internacional para las Migraciones.- Las partes firman conjuntamente con la Jueza y el Secretario.

  
Dra. Paulina Aguirre Suárez

**PRESIDENTA DE LA  
SALA DE LO LABORAL  
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

*Rodrigo Bolívar Vera León*

Rodrigo Bolívar Vera León

**ACTOR**

*Dr. Marcelo Eduardo Velasco León*

Dr. Marcelo Eduardo Velasco León

**ABOGADO ACTOR**

*Dr. Ramón Antonio López Cobeña*

Dr. Ramón Antonio López Cobeña

**ABOGADO DEL DEMANDADO**

*Dr. Oswaldo Almeida Bermeo*

Dr. Oswaldo Almeida Bermeo

**SECRETARIO RELATOR**

En virtud del acuerdo que llegan las partes cubre los derechos del trabajador reclamados en la demanda **ADMINISTRADO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LA LEYES DE LA REPUBLICA**, se aprueba el acuerdo que antecede.- Cumplida la obligación archívese.

*Dra. Paulina Aguirre Suárez*

**PRESIDENTA DE LA**

**SALA DE LO LABORAL**

**DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Certifico.-

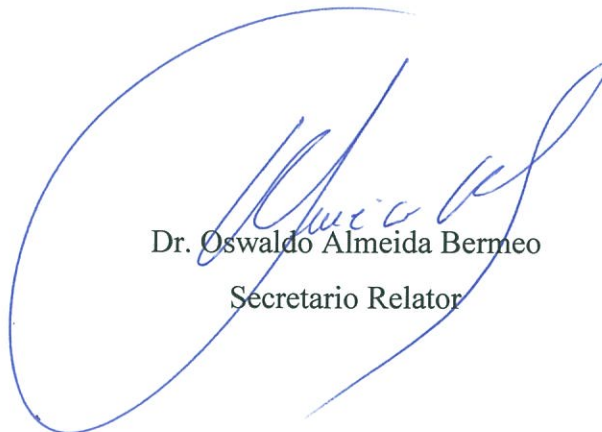


*Dr. Oswaldo Almeida Bermeo*

**SECRETARIO RELATOR**

**RAZÓN:** En sesenta y cuatro (64) fojas útiles se devolvió al Secretario(a) Relator(a) del Juzgado Primero de Trabajo de Pichincha las actuaciones de la presente causa, incluyendo una (1) foja de la Ejecutoria Suprema.

Quito, octubre 24 de 2014.



Dr. Oswaldo Almeida Bermeo  
Secretario Relator

**RAZÓN:** En sesenta y cuatro (64) fojas útiles recibí del Secretario Relator de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia las actuaciones de la presente causa incluyendo dos fojas de la Ejecutoria Suprema.

Quito, de del 2014



EL SECRETARIO (A)  
RELATOR (A) DEL JUZGADO  
PRIMERO DE TRABAJO DE  
PICHINCHA

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

Small handwritten marks or characters on the right edge.

Vertical handwritten marks or characters along the right edge.

Vertical handwritten marks or characters along the bottom left edge.